

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II, 72, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95, fracción II, de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que corresponde al Estado planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, y llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Bajo criterio de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándose a modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La Constitución Federal, alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que en el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos establecidos en nuestra carta magna.

SEGUNDO: El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Estrategia 4.2.5, establece la promoción y la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

TERCERO: Igualmente, el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 alineado con los objetivos establecidos a nivel nacional, en el rubro de Zacatecas Productivo, en la estrategia 3.2.3, establece el implemento de políticas públicas de diversificación y modernización productiva, con esquemas respetuosos del medio ambiente y los recursos naturales existentes en nuestra entidad.

CUARTO: En este orden de ideas, en todas las ciudades del orbe, existe el problema patente del manejo de las aguas residuales, lo cual acarrea la producción de hongos, parásitos y virus que pueden causar infecciones intestinales y pulmonares entre otras, en este sentido, el Gobierno a mi cargo consiente del gran deterioro ecológico

Permanente
Se turna a la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública
2016
LEGISLATURA DEL ESTADO
ZACATECAS

que impacta en el medio ambiente y por ende a todo ser vivo la exposición e inhalación de este tipo de aguas, en especial las que se encuentran cercanas a los ríos y arroyos naturales, me he dado a la tarea de impulsar los proyectos no solo institucionales, sino del sector privado en la materia de construcción de Plantas Tratadoras de Aguas Residuales, a fin de que una vez que se ha llevado a cabo la eliminación de contaminantes del agua, se obtenga a lo largo y ancho de la Entidad, un ambiente ecológico sano, donde se trate y se reúsen las aguas para diversos fines, como el incremento en la productividad agrícola y embellecimiento del entorno con grandes áreas verdes y prevención de múltiples enfermedades.

En el caso concreto la Empresazac S.A. de C.V., ha solicitado a mi Gobierno la donación de una superficie de 10,741.00 metros cuadrados, para la Construcción de una Planta Tratadora de Agua, con lo cual se evitará la contaminación del Arroyo Talamantes, que corre al Noreste de Ciudad Administrativa.

QUINTO: El predio con superficie de 10, 741 metros cuadrados, patrimonio de Gobierno, que la empresa Empresazac .S.A. de C.V. está solicitando en donación contiene las superficies y colindancias que a continuación se describen:

UBICACIÓN: En el Boulevard El Bote S/N (en proyecto) de Ciudad Argentum, al Noreste de Ciudad Administrativa de Zacatecas, Zac.,

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al Noroeste: 17.23 metros, colindando con propiedad de GODEZAC.

Al Noreste: 300.22 metros, lindando con Boulevard El Bote S/N (en proyecto).

Al Sureste: 7.26 metros, limitando con propiedad de GODEZAC.

Al Suroeste: En cuatro líneas de 68.90,, 55.26, 100.34 y 91.98 metros, donde la primera y tercer medida son en curva, colindando con Derecho de Vía del FFCC.

SUPERFICIE TOTAL: 10,741.70 m2.

SEXTO.- Con la presente iniciativa se pretende contribuir para que en la Entidad se alcance un entorno ecológico sano, se aprovechen al máximo los recursos naturales, sin dañar el medio ambiente, además de embellecer con áreas verdes que no impacten en la economía estatal.

Para sustento de la presente iniciativa se acompañan los siguientes documentos:

- ◆ Solicitud de Empresazac S.A. de C.V., dirigida al Ejecutivo del Estado, para solicitar la donación de una superficie de terreno para la construcción de la Planta Tratadora de Aguas Residuales.
- ◆ Copia fotostática de la Escritura 18514, volumen 446 a cargo del Licenciado Raúl Castro Montiel, Notario Público número uno del Estado, tirada en fecha 06 de agosto de 2004, la cual contiene el Acta Constitutiva de Empresazac S.A. de C.V.
- ◆ Plano Panorámico del predio donde se construirá la Planta Tratadora, con ubicación, dimensiones y superficie.
- ◆ Plano a escala, del predio donde se construirá la Planta Tratadora, con ubicación, dimensiones y superficie
- ◆ Copia certificada de la escritura 19881, volumen 458 del protocolo a cargo del Lic. Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número siete del Estado, que contiene el terreno, propiedad de Gobierno del Estado.
- ◆ Certificado de libertad de gravamen número 085396, de fecha dos de junio del presente año, del predio propiedad de Gobierno Estatal, expedido por la Oficial Registrador del Distrito Judicial de Zacatecas.
- ◆ Dictamen del Secretario de Infraestructura del Estado, mediante el cual determina que el predio materia de la presente iniciativa, no tiene valores Arqueológicos, históricos ni artísticos que sea necesario preservar, ni tampoco se encuentra destinado a al servicio público estatal o municipal.
- ◆ Avalúo Comercial y Catastral del Predio, materia de la donación.

INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se autorice al Gobierno del Estado, desincorporar de su patrimonio la superficie de 10, 741 metros cuadrados, para su posterior enajenación, en la modalidad de donación, en favor de Empresazac S.A. de C.V., para la construcción de una Planta Tratadora de Aguas Residuales.

SEGUNDO.-El proyecto destino de la presente enajenación deberá realizarse dentro del término de tres años a partir del inicio de vigencia del decreto de autorización, de lo contrario aplicará la reversión en favor de Gobierno del Estado.

TERCERO.- Los gastos que se originen con motivo de la enajenación, correrán a cargo de la parte donataria.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JAIME SANTOYO CASERO

Acoso



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2013-2016

MEMORÁNDUM No. 2217

Zacatecas, Zac., 29 de julio del 2016.



**C. DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.
P R E S E N T E.**

Adjunto me permito remitir a Usted para su trámite correspondiente, **la Iniciativa de Decreto, para que se autorice al Gobierno del Estado, a desincorporar de su patrimonio y su posterior enajenación un bien inmueble, a favor de Empresazac, S.A. de C.V., para la construcción de una planta tratadora de aguas residuales**, presentada por el Ciudadano Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado. Documento dado a conocer en la Sesión Ordinaria de esta misma fecha, cuyo trámite recayó turnarse a esa Comisión.

A T E N T A M E N T E

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ
PODER LEGISLATIVO

D. P. CUAUHYEMOC CALDERÓN GALY
PODER LEGISLATIVO

H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO

**COMISIÓN PERMANENTE
DIPUTADO PRESIDENTE**



HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO

C.c.p.-

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.- Para su conocimiento.

DIP. MA. GUADALUPE MEDINA PADILLA
PODER LEGISLATIVO

